MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

N.º de expediente: CONTR 2025 484212
Denominación del expediente: Suministro de un vehículo de tecnología híbrida para la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.
Código CPV: 34111200-0 Automóviles de turismo; 34110000-1 Automóviles para pasajeros.

El objetivo de la presente Memoria es el contrato de suministro de un vehículo turismo para el transporte de personas, destinado a responder, de forma exclusiva, de las necesidades de desplazamiento de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

Descripción del objeto y necesidad de la contratación:

La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, tiene su sede principal en Cádiz, en Plaza Asdrúbal sin número, y además, tiene adscritos numerosos centros periféricos como son el CMAC de Algeciras, el CMAC de Jerez, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales y CMAC Cádiz, el centro de Diego Niño del Puerto de Santa María, así como los Centros de Formación para el Empleo de Algeciras y Jerez de la Frontera.

Se producen, por tanto, constantes desplazamientos de diferente índole entre los distintos centros de la Delegación: servicio de mantenimiento, servicio de formación, inspectores de comercio y cooperativas, prevención de riesgos laborales, diferentes gestiones de la Delegación, control y gestión de las obras, etc. Vienen realizándose distintas obras en diferentes centros que requieren visitas reiteradas por parte del personal técnico como mantenimiento, arquitecto o jefes de servicio. Este volumen de trabajo, ha propiciado en varios ocasiones la no disponibilidad de vehículo para cubrir todos los desplazamientos previstos.

Teniendo como referencia el nuevo Acuerdo Marco de Homologación de vehículos de la Junta de Andalucía que se encuentra en fase de licitación, conscientes de los problemas con el cambio climático y los efectos de la contaminación, se ha optado por la adquisición de un coche híbrido para reducir al mínimo las emisiones de gases contaminantes, obteniendo a la vez, además de beneficios fiscales, otro tipo de beneficios como el ahorro tanto en combustible como en mantenimiento del mismo.

Entre los vehículos con los que cuenta la Delegación se encuentra un SANTANA 350 que en la actualidad se encuentra sin funcionamiento, dada la antigüedad y kilometraje del citado automóvil, esta Delegación tiene la necesidad de adquirir un nuevo modelo que lo sustituya, no suponiendo un aumento en la flota disponible.

Conforme a la autorización de la D.G. Patrimonio, se incluye, por tanto, como parte del objeto del contrato la recogida y entrega en desguace para el **achatarramiento** del vehículo relacionado a continuación, sin ningún coste adicional, debiendo la persona adjudicataria enviar los documentos acreditativos que resulten reglamentariamente exigibles, bajo requerimiento previo del órgano de contratación, tales como:

- Certificado de destrucción del vehículo.
- Justificante de baja definitiva en el registro de la DGT.

MARCA	MODELO	MATRICULA	FECHA MATRICULACIÓN	KILOMETRAJE	USO GRAL
Santana	Santana 350	5290-DVR	26/01/2006	98.054 KM	SIN USO POR NO FUNCIONAR

Justificación de la no división del contrato en lotes.

El presente contrato no va a ser objeto de división en lotes. La naturaleza y características del mismo requiere, desde un punto de vista técnico, de un tratamiento conjunto y unitario, no siendo aconsejable la división de los elementos del suministro (al tratarse de un solo coche y, por tanto, de una sola marca y un solo modelo). La creación de lotes en un contrato de esta naturaleza y con estas características, ni sería factible desde un punto de vista técnico, ni promovería la concurrencia de los posibles licitadores.

2. ÓRGANO PROPONENTE

Denominación: Secretaría General Provincial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
Secretaria General Provincial: Dña. Natividad Pacheco Sánchez

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto simplificado abreviado conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no superar el valor estimado del contrato los 60.000 euros.

4. ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS

Vehículo destinado al transporte de personas. Vehículo de categoría M1, conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, con carrocería compuesta por uno o dos volúmenes, con el maletero integrado en el habitáculo destinado a pasajeros, con **longitud exterior mayor o igual a 4,30 metros** cumpliendo con las especificaciones previstas en el Reglamento General de Vehículos.

Todos los vehículos ofertados serán adquiridos sin coste adicional con el equipamiento de serie y el equipamiento obligatorio (sin sobrecoste) que corresponda.

No se admitirán vehículos usados ni de Km. 0

Se considerará aplicable toda aquella normativa específica que se encuentre en vigor en el momento del suministro del vehículo según contrato basado en el presente acuerdo marco.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

MOTOR:
- Tecnología Híbrida de bajo impacto. **Híbrido autorecargable (HEV), no enchufable. Motor gasolina o diesel/eléctrico.**
-Potencia Motor Híbrido igual o superior a **100 kW (134 cv).**
-Cilindrada igual o superior a **1.150 cc.**

CARROCERÍA:
-La carrocería del vehículo estará compuesta por uno o dos volúmenes, disponiendo de acceso desde habitáculo al espacio destinado al maletero, con un mínimo de dos filas de asientos y un número mínimo de cuatro plazas, incluido el conductor. Capacidad mínima del maletero, sin abatir los asientos: **450 litros.**

-No se admitirán carrocerías tipo: cupé o descapotable.

-Todos los vehículos de este tipo dispondrán de un mínimo de cuatro puertas laterales, acristaladas con ventanillas practicables y accionamiento eléctrico.

-El acabado será seleccionado por el órgano de contratación dentro de una gama de colores ofrecida por el concesionario.

EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO MÍNIMO:

Al equipamiento obligatorio de los lotes, para cumplir las exigencias del Reglamento de General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (Ley 18/2021, de 20 de diciembre), se exigirá complementarlo con los siguientes elementos, equipos o dispositivos:

- Airbags frontales y laterales de conductor y acompañante
- Alfombrillas antideslizantes para el suelo del conductor y acompañante
- Asiento del copiloto ajustable, con regulación en altura y lumbar
- Asiento del conductor ajustable, con regulación en altura y lumbar
- Asistente de arranque en pendiente
- Cierre centralizado de puertas con mando a distancia y mínimo dos llaves
- Climatizador
- Conexión USB
- Control de estabilidad electrónico
- Control de radio con mandos en el volante
- Control distancia de aparcamiento
- Cubre maletero
- Detector de marcha atrás
- Dirección asistida
- Elevalunas delantero y trasero eléctricos

- Equipo seguridad reglamentario
- Faros antiniebla delanteros
- Frenos ABS o equivalente
- Indicador de cambio de velocidad
- Limpia lunetas y sistema térmico trasero
- Dispositivo de manos libres
- Pack de seguridad
- Radio y reproducción
- Regulador y limitador de velocidad
- Retrovisor interior
- Retrovisores exteriores con ajuste eléctrico y abatibles
- Rueda de repuesto con las herramientas necesarias para el cambio
- Sistema de advertencia de abandono de carril
- Sistema de alerta de olvido del cinturón
- Sistema de asistencia a la frenada (ABS)
- Sistema de monitorización de la presión de neumáticos (TPMS)
- Sistema START-STOP o equivalente
- Toma corriente 12v
- Tracción ASR, TCS o equivalente
- Volante regulable
- Señal freno de emergencia

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas en lengua española de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego.
Las empresas podrán presentar cuanta información consideren conveniente de cara a acreditar la calidad de productos y las mejores condiciones de su oferta.
Toda la documentación detallada previamente deberá ser aportada en el Sobre único que contenga la oferta de la empresa licitadora.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 45.000 EUROS
VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO): 37.190,09 EUROS
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 14000020000 G/12S/66400/11 01 2024001332

Esta Delegación Territorial ha tenido en los últimos ejercicios económicos la necesidad de adquirir dos vehículos que sustituyeran parte de su parque móvil, uno destinado a cubrir los desplazamientos del Delegado Territorial y otro para la atención a sus centros dependientes de Algeciras y Jerez (CFPE Y CMAC-SERCLA) así como para su utilización por el personal técnico en sus labores de control y seguimiento de subvenciones u otras relacionadas con las competencias que le son propias (Inspección de Comercio y Cooperativas, seguimiento de Acciones Formativas…).

Para ello se realizó en el segundo trimestre de 2024, una petición de crédito única para ambos vehículos de 100.000€. Este importe se obtenía en base al estudio de mercado realizado para la tramitación del nuevo

Acuerdo Marco, a la búsqueda de licitaciones similares en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía y a la orientación ofrecida por la D.G. de Patrimonio.

El nuevo Acuerdo Marco se encuentra en plena fase de licitación y se ha publicado recientemente, y en el PCAP, se establecen los siguientes precios máximos de licitación para las categorías de turismos (LOTE1) , con tecnología Híbrida de bajo impacto :

- Vehículos grandes (tipo berlina de más de 4,65m para Delegado) : 41.735,54€ o 53.305,79€ (en función del menor/mayor grado de autonomía)
- Vehículos medianos (tipo berlina entre 4,30-4,65m para Delegado) : 36.611,57€ o 39.338,84€ (en función del menor/mayor grado de autonomía)
- Vehículos pequeños (que podría ser el que se adquiriera para uso general del personal de la Delegación) : 33.057,85€ o 33.636,36€ (en función del menor/mayor grado de autonomía)

Se realiza por parte del servicio de presupuestos de la Consejería una primera redistribución de crédito de 35.000€ para la compra de un vehículo, sin posibilidad de ampliar dicho crédito, por este motivo se atiende en primer lugar la necesidad de adquisición del vehículo del Delegado. Conforme a esta disponibilidad, se elaboran unos pliegos a caballo entre un vehículo mediano y uno grande, estableciendo, por ejemplo, una longitud mínima de 4,30m.

Concluida la adjudicación, observa el órgano de contratación, que en esta primera licitación sólo obtuvo propuestas de 3 modelos de vehículos y concluye que esta escasa oferta se deriva de un presupuesto mínimo para las características solicitadas con un escaso plazo de entrega.

En el segundo trimestre de 2025 se produce una nueva redistribución de crédito de 45.000€, fruto de la propia disponibilidad presupuestaria de la Consejería. Esta segunda licitación debe llevarse a cabo íntegramente en el 2025, de nuevo un plazo mínimo de entrega para los concesionarios. Por ello, y para agilizar el procedimiento, se decide elaborar unos pliegos con las mismas características y condiciones pero con un presupuesto superior que cubra la actualización de los precios del mercado, se asemeje más al Acuerdo Marco, ya que la media entre el precio mínimo de vehículo mediano (36.611,57€) y el máximo del vehículo grande (53.305,79€) se establece en 44.958,68€ y, de la misma manera, abra la licitación a una mayor concurrencia de licitadores y ofrezca la mayor gama posible de vehículos que puedan cumplir las condiciones establecidas en los pliegos.

6. INFORMES PRECEPTIVOS

En base a la Instrucción de 8 de mayo de 2008, (y sus modificaciones posteriores de 8 de septiembre de 2010 y 10 de abril de 2013), en cuyo artículo 4 se establece que las solicitudes de autorización para sustitución de vehículos en servicio, la Delegación Territorial ha realizado los trámites necesarios para la solicitud de autorización previa a la Dirección General de Patrimonio dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

7. VEHÍCULOS A RETIRAR

Esta Delegación Territorial pondrá a disposición del adjudicatario el siguiente vehículo:

MARCA	MODELO	MATRICULA	FECHA MATRICULACIÓN	KILOMETRAJE	USO GRAL
Santa-na	Santana 350	5290-DVR	26/01/2006	98.054 KM	SIN USO POR NO FUNCIONAR

La empresa adjudicataria se compromete a:

- La recogida y entrega en desguace para el achatarramiento del vehículo, sin ningún coste adicional.

La persona adjudicataria deberá enviar los documentos acreditativos que resulten reglamentariamente exigibles, bajo requerimiento previo del órgano de contratación, tales como:

- Certificado de destrucción del vehículo.
- Justificante de baja definitiva en el registro de la DGT.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Dos meses como máximo desde la fecha de formalización del contrato.

9. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

El pago se efectuará previa entrega del suministro y mediante la presentación de una única factura a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

10. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

10.1.1 Proposición económica (Hasta 40 puntos).

La oferta económica incluye:

- El precio (importe) del vehículo con las características técnicas y constructivas y el equipamiento obligatorio especificado en el Pliegos del contrato.
- El acabado será seleccionado por el órgano de contratación dentro de una gama de colores ofrecida por el concesionario.
- El vehículo se entregará matriculado, por lo que se incluirá también todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación. Específicamente, se incluirá el impuesto de matriculación que pueda proceder.

- Todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la entrega del nuevo vehículo y retirada de los antiguos.

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

Siendo:
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados valorándose siempre como la oferta mas favorable aquella que sea la mas económica.

10.2. Mejoras valoradas mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 60 puntos)

10.2.1.- Mejora en la reducción del plazo máximo de entrega del vehículo (hasta 20 puntos): Se valorara con 20 puntos la oferta que presente un menor plazo de entrega, tendiendo 0 puntos el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (2 meses)

Las ofertas intermedias se valorarán aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$$Pd = Dmb*Max/Ofd$$

Siendo:
Pd = Puntuación de la oferta que se valora.
Max= Puntuación máxima de la mejora.
Dmb= Oferta con número de días de entrega del suministro más bajo ofertado.
Ofd= Oferta en días de entrega del suministro, de la propuesta que se valora.

Se propone esta formula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre la reducción del plazo de entrega ofertado y los puntos asignados, valorándose siempre como la oferta mas favorable aquella que sea la de menor plazo de entrega.

10.2.2- Mejora en el aumento de potencia del motor, Caballos de vapor, del mínimo requerido (hasta 10 puntos): Se valorará la mejora en el aumento de potencia del motor en caballos de vapor, respecto a la potencia mínima exigida en el punto 4 (134 cv), se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pcv = 10*(CvOf/MaxCvOf)$$

Siendo:
Pcv = Puntuación de la oferta que se valora.
CvOf = Caballos de vapor ofertados, de la propuesta que se valora.
MaxCvOf = Oferta con un mayor número de caballos de vapor.

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre la potencia ofertada y los puntos asignados, valorándose siempre como la oferta mas favorable aquella que sea la del vehículo con mayor potencia

10.2.3 - Mejora en los sistemas de seguridad integrados en el vehículo (hasta 10 puntos): Se valorará la incorporación de los siguientes sistema de seguridad con la puntuación indicada:

- Detector de ángulo muerto y prevención de cambio de carril- 2,5 puntos
- Driver alert, detector de fatiga – 2,5 puntos
- Control de crucero adaptativo por radar-2,5 puntos.
- Sistema de asistencia a la frenada en ciudad avanzado delantero con reconocimiento de peatones– 2,5 puntos

10.2.4 - Mejora en el equipamiento interior y exterior del vehículo (hasta 10 puntos): Se valorará la incorporación del siguiente equipamiento interior y exterior del vehículo con la puntuación indicada:

- Monitor visión 360º- 3 puntos.
- Reposabrazos central trasero – 0,5 puntos.
- Sistema head-up display de visualización frontal- 3 puntos
- Retrovisor exterior (conductor) e interior con anti-deslumbramiento -3 puntos
- Sistema de navegación-0,5 puntos

10.2.5- Mejora en la ampliación del plazo de garantía (hasta 10 puntos): La ampliación del plazo de garantía del vehículo se valorará sobre el plazo mínimo legal de tres años exigidos en el pliego con la puntuación indicada:

- 1 año adicional- 3 puntos.
- 2 años adicionales-6,5 puntos.
- 3 años adicionales o más-10 puntos.

En dicha ampliación de garantía se excluye el plazo de garantía legal inicial y obligatorio expuesto en el Anexo I del PCAP y las características de la garantía, dentro del plazo mejorado de ampliación, deberá contener los mismos requisitos contemplados en el referido Anexo.

Las mejoras propuesta por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

OBSERVACIONES: No serán objeto de valoración aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:
– Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
– Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
– Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

12. SOLVENCIA

Con arreglo a lo recogido en el artículo 159.6 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato, en el procedimiento de adjudicación se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A efectos del artículo 202 de la LCSP, tendrá la consideración de condición especial de ejecución que el vehículo a suministrar dispongan de la **etiqueta ambiental emitida por la Dirección General de Tráfico.**

Se entenderá que los vehículos ofertados cumplen con la condición especial de ejecución cuando junto a la documentación del vehículo se aporte la etiqueta ambiental.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Natividad Pacheco Sánchez